



**OTORGA SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A
INSTITUCION QUE INDICA.**

DECRETO N° 5233 /

Chillán Viejo, 11 OCT 2013

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

CONSIDERANDO

1. La petición presentada por el Club de Adulto Mayor Amor y Esperanza, Rut N° 65.328.970-7, Personalidad Jurídica n° 222, nombre del representante legal Sra. Lucía Marcelina Delgado Gamboa, Rut N° 4.798.686-9, dirección Juan Martínez de Rozas 1149, fono 96928933.

2. Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 22 de agosto de 2013, según Acuerdo N° 52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal, para el Club de Adulto Mayor Amor y Esperanza, por un monto de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil), para el pago de arriendo de bus y cancelación de almuerzo y onces.

3. El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto de 2013.

DECRETO

1. **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria para el **Club de Adulto Mayor Amor y Esperanza**, por un monto de **250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, con cargo al Subtítulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, **para el pago arriendo de bus y cancelación de almuerzo y onces.**

2. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2013.

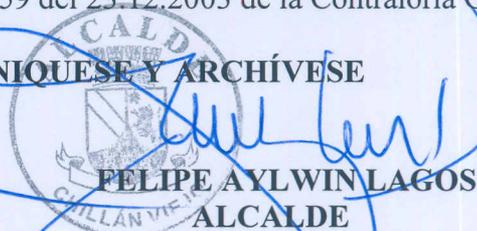
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/FFV/GGB/DFM/AMJ/PAQ/ygc

DISTRIBUCION: Club de Adulto Mayor Amor y Esperanza; Secretaría Municipal, DAF, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, DIDECO, Planificación, Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2013. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.